

MAGR/ajb

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4003/2021-Nº SIGLO 896/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. Por Resolución de la misma dirección, de fecha 23/11/2022, se autorizó el cambio de denominación social de la empresa Torroval y López Servicios Profesionales S.L., que pasa a denominarse IBERIAN CARE 2016, S.L., manteniéndose el NIF B87583019.

TERCERO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 13 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses y una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

CUARTO. El apartado 22 del cuadro resumen, en relación con lo contemplado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, determina que la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse con o sin nueva licitación.

En la presente adjudicación se ha optado por no realizar nueva licitación, aplicando como condición objetiva de selección, de las establecidas en el apartado 23.3 del cuadro resumen, la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, y en caso de igualdad en la puntuación, el mejor precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.


SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 14 de julio de 2022 (BOJA nº 143, de 27 de julio) es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Código:	6hWMS847PFIRMacXUzqo9aCu0DvGIB	Fecha	25/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente. Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13 del cuadro resumen, en el presente acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4003/2021 (SIGLO 896/2021), para el suministro de material genérico de curas, con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **hasta 31/12/2023**, en los siguientes términos:

EMPRESA	LOTES	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ALBINO DIAS ANDRADE, S.L.	7-8-9-10-19-21	B83720029	102.419,70	112.661,67
AMEBIL, S.L.	28	B95492716	6.881,33	7.569,46
B. BRAUN MEDICAL S.A.	24-36	A08092744	101.146,47	111.261,12
ESSITY SPAIN S.L.U.	29	B28451383	1.286,75	1.415,42
IBERHOSPITEX, S.A	33-34-35	A08630063	6.733,46	7.406,80
IBERIAN CARE 2016 S.L.	11-12	B87583019	16.133,33	17.746,66
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A	30	A28389484	2.185,23	2.403,75
NIRCO, S.L.	37	B58786096	2.829,29	3.112,22
TEGOSA MÉDICA, S.L.	22-23	B66827163	110.159,55	121.175,50
TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	13	A08564502	21.420,74	23.562,81


SEGUNDO. Expedir propuestas de documentos contables AD, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco arriba referenciado, con cargo a la partida presupuestaria 22108 y al ejercicio 2023, según el desglose por empresa e importe detallado en el apartado anterior.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS847PFIRMacXUzqo9aCu0DvGIB	Fecha	25/04/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



MAGR/ajb

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4003/2021-Nº SIGLO 896/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. Por Resolución de la misma dirección, de fecha 23/11/2022, se autorizó el cambio de denominación social de la empresa Torroval y López Servicios Profesionales S.L., que pasa a denominarse IBERIAN CARE 2016, S.L., manteniéndose el NIF B87583019. Con fecha 12/12/2023 se acuerda la cesión a KCI CLINIC SPAIN S.L. de los lotes adjudicados inicialmente a 3M ESPAÑA S.L.

TERCERO. El Acuerdo Marco del referido suministro, fue formalizado en documentos administrativos con fecha 13 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses y una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

CUARTO. El apartado 22 del cuadro resumen, en relación con lo contemplado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, determina que la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse con o sin nueva licitación.

En la presente adjudicación se ha optado por no realizar nueva licitación, aplicando como condición objetiva de selección, de las establecidas en el apartado 23.3 del cuadro resumen, la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, y en caso de igualdad en la puntuación, el mejor precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 14 de julio de 2022 (BOJA nº 143, de 27 de julio) es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.



CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado”.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108, contabilizado con fecha 26/02/2024.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 13 del cuadro resumen, en el presente acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4003/2021 (SIGLO 896/2021), para el suministro de material genérico de curas, con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **hasta 31/12/2024**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTES	CONTR	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ALBINO DIAS ANDRADE, S.L.	B83720029	7-8-9-10-19-21	2023 - 295610	14.254,04	15.679,44
IBERHOSPITEX, S.A	A08630063	33-34-35	2023 - 329787	7.434,79	8.178,27
IBERIAN CARE 2016 S.L.	B87583019	11-12	2023 - 335215	13.118,02	14.429,82
MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	A28389484	30	2023 - 329790	9.124,49	10.036,94
NIRCO, S.L.	B58786096	37	2023 - 329795	15.563,81	17.120,19
TEGOSA MÉDICA, S.L.	B66827163	22-23	2023 - 329815	30.168,79	33.185,67
KCI CLINIC SPAIN, S.L.	B82763277	33-34-35	2024 - 38208	4.090,80	4.499,88

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES